



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1847

TALCA,

11 JUN 2013

VISTOS:

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 2968/2010 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
1098 del 05/04/2012	Pelarco	Lucrecia de las Mercedes Parraguez Cornejo	3078717-K	Constructora Nueva Extremadura Ltda.
4344 del 02/12/2011	Maule	Belisario Eugenio Tapia Marchant	4747324-1	Constructora Nueva Extremadura Ltda.
4719 del 30.12.2011	Talca	Ana Julia Izeta Vilches	6738154-8	Constructora Nueva Extremadura Ltda.
4719 del 30.12.2011	San Rafael	Marta Eliana Muñoz Lazo	5938186-5	Constructora Nueva Extremadura Ltda.
199 del 26/01/2012	Maule	Sonia de las Mercedes Jara Jara	9622589-K	Constructora Nueva Extremadura Ltda.

- La Resolución N° 4923 del 03.12.2012 del SERVIU Región del Maule, que modifica la Resolución 1098/2012 citada en visto c) anterior. La Resolución N° 4565 del 07.11.2012 del SERVIU Región del Maule, que modifica la Resolución 4719/2011 indicada en visto c) anterior. Las Resoluciones N° 1632 del 22.05.2013 y N° 760 del 12.03.2013 que modifican la Resolución N° 199/2012 indicada en visto c).
- La Resolución N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 2968/2010 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 05.06.2013 por los revisores de la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en la reconstrucción de sus viviendas, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1098 del 05.04.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "2.220 UF" debe decir "1.340 UF", en donde dice "50 UF" debe decir "30 UF" y en donde dice "25 UF" debe decir "15 UF".
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 4344 del 02.12.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la

presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.360 UF" debe decir "900 UF", en donde dice "30 UF" debe decir "20 UF" y en donde dice "15 UF" debe decir "10 UF".

3. Modifíquese la Resolución Exenta N° 4719 del 30.12.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.800 UF" debe decir "460 UF", en donde dice "40 UF" debe decir "10 UF" y en donde dice "20 UF" debe decir "5 UF".
4. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario/a	Rut Beneficiario	Constructora/ Contratista	RUT Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Pelarco	Lucrecia de las Mercedes Parraguez Cornejo	3078717-K	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	60	440
Maule	Belisario Eugenio Tapia Marchant	4747324-1	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	80	460
Talca	Ana Julia Izeta Vilches	6738154-8	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	60	440
San Rafael	Marta Eliana Muñoz Lazo	5938186-5	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	80	460
Maule	Sonia de las Mercedes Jara Jara	9622589-K	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	60	440

5. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratistas señalados en punto anterior, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
6. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
7. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **2.240 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", y la suma de **50 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **25 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Constructora Forestal Los Robles Ltda. (18 Oriente N° 1895 - Parque Industrial. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes